

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06-G-1J-0001941

ENRIQUE DOMÍNGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en éste considerando, sin que hubieran superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No. Exp.	NOMBRE COMPAÑÍA	NOTA RIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REG MERCANTIL	FECHA REG MERCANTIL
29019	AEROMILITEC CIA. LTDA.	UNICA	NARANJITO	11-05-1995	GUAYAQUIL	31-07-1995
22922	A.B.C. (ALETAS BUCHES Y CONCHAS) C.A.	3	GUAYAQUIL	02-09-1976	GUAYAQUIL	17-09-1976
48479	ALENI S.A.	22	QUITO	02-08-1994	QUITO	02-09-1994
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	5	GUAYAQUIL	17-05-1995	GUAYAQUIL	22-07-1996
24659	AGENCIAS REPRESENTACIONES Y MANDATO AREMACO C. LTDA.	16	GUAYAQUIL	06-05-1980	GUAYAQUIL	04-07-1980
42674	ARMAGUSA ARMADORES DEL GUAYAS S.A.	5	GUAYAQUIL	18-06-1985	GUAYAQUIL	12-07-1985
17724	ART-DIRECTO COMPAÑIA LIMITADA	13	GUAYAQUIL	07-04-1989	GUAYAQUIL	20-06-1989
23565	IMPREMAC C.A. ANTES: ARTES GRAFICAS IMPREMAC C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	14-05-1993	GUAYAQUIL	22-06-1993
69208	ARVPSA S.A.	21	GUAYAQUIL	13-10-1993	GUAYAQUIL	09-11-1993
28371	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y MECANICAS ASOLEF C. LTDA. ANTES: ASESORAMIENTO LEGAL FINANCIERO ASOLEF C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	13-10-1991	GUAYAQUIL	25-03-1992
67320	ASESORES FINANCIEROS DE COMERCIO S.A. FINERCO	13	GUAYAQUIL	10-01-1992	GUAYAQUIL	05-08-1992
66018	BABIECA S.A.	28	GUAYAQUIL	20-06-1991	GUAYAQUIL	15-10-1991

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM-04177 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 06-G-IJ-

0001941

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

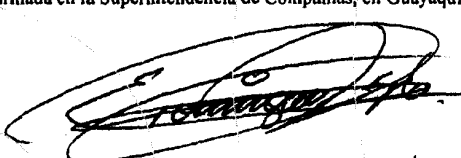
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 MAR. 2006


Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

Anita



NUMERO DE REPERTORIO: 19.551
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:33

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiséis de Abril del dos mil seis, queda inscrita la Resolución N° 06.G.IJ.0001941, dictada el 20 de Marzo del 2006, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionada en la misma, de fojas 43.742 a 43.745, Registro Mercantil número 7.945. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 19551
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Of. Nazareno

REVISADO: Of. Nazareno

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

